



---

## Providencias Judiciales

---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 311/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Martín Calvo y Déborah García Miguel, contra I Vamos Empresa de Servicios Especializados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **AUTO DE ACLARACIÓN A LA SENTENCIA NÚMERO 367/14 PARTE DISPOSITIVA**

1. Estimar la solicitud de Mónica Martín Calvo y Déborah García Miguel de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 17 de diciembre de 2014 en el sentido que se indica a continuación.

El fallo debe quedar redactado:

Que estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Mónica Martín Calvo y Déborah García Miguel y declaro la improcedencia del despido acordado por I Vamos Empresa de Servicios Especializados, S.L., a quien se condena a que a su opción readmita a la trabajadoras y en tal caso se les abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido o que les abone una indemnización por importe de 2.511,65 euros a Mónica Martín Calvo y de 2.851,07 a Déborah García Miguel, con extinción de los contratos desde la fecha del despido. Así como al pago en concepto de salarios para Mónica Martín Calvo la cantidad de 931,51 euros y para Deborah García Miguel la cantidad de 931,51 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a I Vamos Empresa de Servicios Especializados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina a 29 de diciembre de 2014.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-6108